INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia

8va. Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 del 31 de mayo de 2019.

Contenido

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN 4
2. FUENTE DE FONDOS 4
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN 4
4. OFERENTES ELEGIBLES 5
6. DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN 6
7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN 7
8. ADENDA A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN 7
9. COSTO DE LA OFERTA 8
10. IDIOMA DE LA OFERTA 8
11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA 8
14. OTROS CONCEPTOS ADICIONALES 11
15. OFERTAS ALTERNATIVAS 11
16. PRECIOS DE LA OFERTA 12
17. MONEDA DE LA OFERTA 12
18. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE 13
19. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS 13
20 DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE 13
21. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 14
22 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 14
23 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA 16
24 PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 17
25 PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS 17
26 OFERTAS TARDÍAS 17
27 RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 18
28 APERTURA DE LAS OFERTAS 18
29 CONFIDENCIALIDAD 21
30 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS 22
33 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS 23
34 EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES 25
35 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 25
36 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 27
37 POS CALIFICACIÓN DEL OFERENTE 27
38 INFORME DE EVALUACIÓN 28
39. DERECHO DE LA CONVOCANTE A DECLARAR DESIERTA O A CANCELAR LA LICITACIÓN. 28
40 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 29
41. DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN. 30
42 NOTIFICACIÓN 30
43 FIRMA DEL CONTRATO 31
44. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 31

45. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA EN EL SICP. 31
46. CONSTANCIA DEL SIPE. 31
47. PROTESTAS Y RECLAMOS. 32

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1 El presente llamado está conformado con los datos que al respecto se consignen en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), del cual podrá extraerse un reporte, y del Pliego de Bases y Condiciones difundido a través Portal de Contrataciones Públicas, que se componen de la siguiente forma:

 Instrucciones a los Oferentes (IAO)

 Condiciones Generales del Contrato (CGC) Sección I

– Datos de la Licitación (DDL)

Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación

Sección III – Suministros Requeridos

Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección V – Modelo de Contrato

Sección VI – Formularios

Sección VII – Anexos

Anexo I – Documentos que componen la Oferta

Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación:

(a)el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b)si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y c) “Día”: día calendario, a menos que se indique lo contrario.

2. FUENTE DE FONDOS

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el SICP.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;

b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.

c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

ii. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

iii. perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

iv. colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad), Art. 20 inc. w) Ley N° 2051/03.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en

el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, y que cuenten con autorización para operar como empresa de seguridad privada y afines expedida por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente.

El oferente o miembros del consorcio oferente, solo podrán ofertar el o los servicios para los cuales fueron habilitados, conforme a la clasificación establecida en la Ley N° 5424/15 "Que regula la prestación de servicio de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de la seguridad privada".

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

4.4 Las Empresas Nacionales que se encuentren al día con el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social acorde a las disposiciones legales vigentes.

4.5. Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5174/2005 que modifica el Decreto N° 21909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la ley "De Contrataciones Públicas".

4.6 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES Y LA OFERTA (ART. 20 INCISO F, LEY N° 2051/03).

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes no podrá ser negociada.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6. DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

6.2 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional

de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

6.3 Para los casos de Licitaciones Públicas Nacionales, la Convocatoria publicada por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto publicado en el órgano oficial de difusión, en caso de discrepancias.

6.4 En lo que respecta a la información publicada en el SICP, de existir discrepancias entre los datos que fueron cargados en el formulario electrónico y los que obran en los documentos adjuntos publicados en la convocatoria, prevalece el texto del formulario electrónico.

7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

7.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la Licitación, podrá solicitarla por escrito a la Convocante a la dirección indicada en el SICP. La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración hasta la fecha tope establecida en las reglamentaciones, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en el SICP. La Convocante difundirá las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

7.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre los Documentos de la Licitación en una Junta de Aclaraciones, siempre que se indique en los DDL, en la fecha, hora y dirección indicadas en el SICP. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las modificaciones a los Documentos de la Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Adenda a los Documentos de la Licitación, conforme a la cláusula 8 de estas IAO.

7.3 La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondidas conforme a los plazos de respuestas o emisión de Adendas. En todos los casos se deberá levantar un acta circunstanciada, la cual constituye parte de los documentos de la Licitación.

8. ADENDA A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

8.1 La Convocante podrá enmendar los Documentos de la Licitación mediante la emisión de adenda hasta el quinto o tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, según se trate de una Licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente.

8.2 Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de la Licitación y deberá ser difundida a través del SICP (www.contrataciones.gov.py)y será responsabilidad de los Oferentes revisar en la página mencionada si los Documentos de la Licitación han sido modificados a través de la adenda.

8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la cláusula 25 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

a) Formulario de Oferta y a su anexo Lista de Precios, debiendo éstos ser descargados del SICP conforme a lo cargado por la entidad convocante;

b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Original).

c) Documentos legales indicados en el **Anexo I** del Pliego de Bases y Condiciones;

d) Documentos indicados en el **Anexo I** que demuestren que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III “Servicios Requeridos” del Pliego de Bases y Condiciones;

e) Documentos indicados en el **Anexo I** que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.”;

f) Cualquier otro documento adicional requerido en el **Anexo I.**

11.2 El Oferente no tendrá necesidad de acompañar con su oferta copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios u otros documentos que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

11.3. Confidencialidad de la oferta: Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación es pública.

12. FORMULARIO DE OFERTA y LISTA DE PRECIOS.

El Oferente presentará el Formulario de Oferta junto con el anexo Lista de Precio, que deben ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

13. CONCEPTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR PARA EL PAGO AL PERSONAL DEPENDIENTE DEL OFERENTE.

13.1 La oferta requiere el estricto cumplimiento a las disposiciones laborales. Para el efecto, el oferente presentará con su oferta una Planilla de Pago al Personal en carácter de Declaración Jurada que forma parte de la Sección VI, en el cual constará en forma discriminada la Composición de Precios Unitarios con indicación de todos los costos en concepto de mano de obra que forman parte del precio total de la oferta, que se compromete a abonar mínimamente a los empleados que prestarán el servicio.

13.2 El oferente considerará las remuneraciones teniendo en cuenta los siguientes conceptos, los cuales constituyen los montos mínimos a ser abonados a los trabajadores:

13.2.1 Salario: Conforme a la disposición legal vigente el monto asignado en concepto de remuneración a cada guardia no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay. Para obtener el valor de la hora, se deberá dividir el salario mínimo entre 30 días, y ese resultado constituirá el jornal diario que percibe el empleado, el cual deberá nuevamente ser dividido en ocho horas laborales, y este monto constituye el valor de cada hora.

De conformidad con lo establecido en el Código Laboral, en su art. 205.- “Quedan excluidos de la limitación de la jornada de trabajo: …b) Los serenos, vigilantes y demás trabajadores que desempeñen funciones discontinuas o que requieran su sola presencia;…No obstante, las personas a que se refieren los apartados precedentes, no podrán ser obligados a trabajar más de doce horas diarias, y tendrán derecho a un descanso mínimo de hora y media que integra la jornada de trabajo. A los efectos de la remuneración el excedente de ocho horas será pagado sin recargo”.

En el caso de que el servicio requerido excediere las ocho horas laborales, previamente se deberá conocer la remuneración que percibe por hora el guardia de seguridad. Para obtener dicho valor, se deberá dividir el salario mínimo entre 30 días, y ese resultado constituirá el jornal diario que percibe el guardia de seguridad, el cual deberá ser nuevamente dividido en ocho horas laborales, y este monto multiplicar por las 4 horas excedentes hasta completar las doce horas.

13.2.2 Turnos de trabajo: la prestación se realizará en turnos de ocho horas o doce horas, los turnos de ocho horas podrán ser de 6:00hs a 14:30hs; 14:30 a 22:30hs y 22:30hs a 06:00hs. Los turnos considerados de doce horas podrán ser de 06:00hs a 18:00 hs y de 18:00hs a 06:00hs. La convocante deberá utilizar la planilla que forma parte del anexo VI, que se ajuste al o los turnos requeridos, según lo indicado en el presente numeral, pudiendo incluso adecuar esos horarios a sus necesidades, previendo el cálculo del salario del personal requerido para los nuevos horarios estipulados.

13.2.3 Pago por trabajo nocturno: el recargo del 30% solamente cuando la jornada de trabajo comprende desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00hs a 06:00 hs. El cálculo del 30% se hará sobre el salario ordinario fijado para el trabajo diurno.

13.2.4 Pago por horario mixto: cuando la jornada de trabajo abarca periodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurnas y nocturnas. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo periodo diurno y nocturno, que no podrá ser mayor a siete horas y media, con un horario establecido en forma fija según lo establecido en la planilla del pago al personal. Los turnos comprenden los horarios de 14:30 hs a 22:30hs, de los cuales 5 son diurnos y 2,5 horas son nocturnas, las que corresponderán a estas últimas un recargo del 30% previsto para los turnos nocturnos.

13.2.5 Pago por días feriados: (12 días feriados al año con recargo del 100%). Las horas trabajadas en días feriado, serán calculadas sobre el salario hora ordinario de día hábil (Código del Trabajo, Artículo 234, última parte)

13.2.6 Aguinaldo: Equivalente a la doceava parte total de las remuneraciones devengadas por el trabajador en todo concepto durante el año calendario. Para el cálculo se deberá sumar todo lo percibido por el trabajador en concepto de salario, horas extraordinarias, comisiones u otros, dividiendo dichos conceptos entre doce.

13.2.7 Descanso intermedio: Este descanso se encuentra previsto para los turnos de hasta ocho horas, no así para los turnos de doce horas, pues en este último, el descanso ya se encuentra incluido. Durante cada jornada, las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones con un descanso intermedio que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores, el cual no será menor de media hora.
El tiempo de este descanso no se computa en la jornada de trabajo.

En ningún momento los puestos deben quedar sin cobertura.

13.3 La Declaración Jurada de Planilla de Pago al Personal presentada por el oferente constituirá la base de la cotización de la oferta, siendo rechazadas aquellas ofertas que se aparten de los precios ajustados al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República,

ni se encuentren contemplados todos los pagos ahí previstos como mínimos para garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social para con sus empleados.

13.4 Cuando la convocante, requiera la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores al máximo legal vigente, procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas trabajadas en el día, a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas, y este multiplicarlo por 30 (treinta) días; manteniéndose la carga del proveedor de ocupar el restante de horas trabajadas de sus dependientes, a fin de alcanzar la jornada máxima de trabajo y abonar el salario mínimo legal vigente de forma mensual.

El abono del salario mínimo legal vigente se demostrará con las planillas de pagos de aporte obrero – patronal, así como comprobantes de pago de salarios y demás emolumentos que corresponden al trabajador, emitida por el banco de plaza, o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de salarios de los trabajadores.

14. OTROS CONCEPTOS ADICIONALES

14.1. El oferente deberá abonar otros conceptos adicionales conforme a la normativa legal vigente. A continuación se mencionan estos conceptos a título meramente enunciativo y no limitativo:

14.1.1 Asignación familiar: Cuando el trabajador tenga hijos menores de diecisiete (17) años de edad que se hallen en bajo su patria potestad. Para determinar el monto se deberá calcular el 5 % sobre el salario mínimo por cada hijo/a (siempre que el salario del trabajador no exceda del 200% del mínimo legal vigente).

14.1.2 Bonificaciones Varias: En concepto de responsabilidad en el cargo, exposición en peligro, productividad, etc.

14.2 A los efectos del análisis de la ofertas, estos conceptos adicionales no formarán parte del formulario de la Declaración Jurada de Pago al Personal.

15. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se considerarán ofertas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los Datos de la Licitación (DDL).

Si fueren permitidas las alternativas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que el Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante sólo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad,

calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección II**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

16. PRECIOS DE LA OFERTA

16.1 El Oferente indicará en el Formulario de Oferta el precio total de la oferta y los precios unitarios de los servicios a ser prestados, que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

i. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la Oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

ii. En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

iii. En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los Lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

iv. En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta. En caso de no cotizar uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

16.2 Si se indica en el SICP, que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto**, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá cotizarse el precio unitario de los Servicios ofertados, y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios, mientras que los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

16.3 En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la Convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la Convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

16.4 En caso de que el llamado adopte el Sistema de Abastecimiento Simultaneo, el oferente deberá ofertar como mínimo, la máxima proporción a ser adjudicada, de conformidad con lo indicado en los datos de licitación.

17. MONEDA DE LA OFERTA

La moneda de oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

18. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE

Para establecer la elegibilidad del oferente, deberá indicar bajo fe de juramento que no haya comprendido en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, conforme a lo establecido en el formulario de ofertas, generado éste último electrónicamente a través del SICP, y presentar la Resolución de la Jefatura del Departamento Contra Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora de servicios de seguridad privada y afines.

19. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

19.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios requeridos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos especificados en la Sección III "*Servicios Requeridos*".

19.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales del sistema de vigilancia y de seguridad ofrecidas, demostrando conformidad sustancial de los Servicios con las especificaciones.

19.3 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos de bienes que haya incluido la Convocante en las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante que las substituciones son equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección III "*Suministros Requeridos*".

20 DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

a) que, el oferente posee la capacidad de dar cobertura a los servicios solicitados en la forma, horarios y turnos requeridos por la Convocante.

b) que, los agentes de seguridad y vigilancia que presten los servicios reúnen los requisitos de idoneidad, capacidad y habilitaciones requeridas en las especificaciones técnicas.

c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (pos-calificación), de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

21. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

21.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

21.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

(a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

(b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de su validez estipulado en el formulario de oferta;

(c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la cláusula 32.4 de estas IAO;

(d) firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de estas IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de estas IAO.

21.3 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la normativa de Contrataciones Públicas.

21.4 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

22 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

22.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

22.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en SICP, y deberá:

a) a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas:

(i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;

(ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

b) En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios" de los Documentos de Licitación, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la cláusula 22.5 de estas IAO;

c) En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 22.5 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las reglamentaciones emitidas por la Superintendencia de Seguros.

d) El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

e) ser presentada únicamente en original;

(f) permanecer válida por el período indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 22.2 de estas IAO;

22.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

22.4 La Garantía de Mantenimiento de las ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas al Oferente tan prontamente como sea posible, a requerimiento de parte, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la cláusula 44 de estas IAO. En estos casos la convocante conservará una copia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

22.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la sub-cláusula 32.4 de estas IAO; o

c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

(i) firmar el contrato de conformidad con la cláusula 44 de estas IAO;

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 45 de estas IAO;

(iii) presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

d) se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

f) no se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

22.6 En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

23 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

23.1 El Oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en los DDL. En ningún caso será exigida más de dos copias. De requerirse copias, estas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

23.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada, conforme a lo dispuesto por el Art. 58 del Decreto 21.909/2003.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

23.3 La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

24 PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

24.1 El Oferente presentará sus ofertas técnicas y económicas en un solo sobre o en dos sobres separados, dependiendo del sistema escogido que se indique en los DDL. Cuando el sistema escogido sea de un solo sobre, el oferente deberá incluir en un único sobre las ofertas técnicas y económicas.

Cuando el sistema sea de doble sobre, las ofertas técnicas y de precios deberán presentarse al mismo tiempo pero en diferentes sobres. Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la convocante hasta que se proceda a su apertura en acto público.

En el caso de que la convocante opte por la presentación de las ofertas con el sistema de doble sobre, el oferente deberá presentar el Sobre 1 “Propuesta Técnica” y Sobre 2 “Propuesta Económica”, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 3719/15.

24.2 Los sobres deberán:

a. indicar el nombre y la dirección del Oferente;

b. estar dirigidos al Convocante;

c. llevar la identificación específica de la presente licitación mencionada en el SICP; y

d. Contener la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

24.3 Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

25 PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

25.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tarde que la fecha y hora que se indican en el SICP.

25.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda a los Documentos de la Licitación, de conformidad con la cláusula 8.3 de estas IAO.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

26 OFERTAS TARDÍAS

La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

27 RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

27.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una solicitud por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de la misma. Las ofertas sustituidas o modificadas deberá estar acompañadas de la solicitud mencionada precedentemente.

27.2 Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”;

(b) Recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 23 de las IAO;

27.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

27.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

28 APERTURA DE LAS OFERTAS

28.1 La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP**.**

28.2 Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como “RETIRO”. Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

28.3 En el acto de apertura del Sistema de un solo sobre, los funcionarios intervinientes deberán abrir todos los sobres presentados dentro del plazo de presentación de ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

28.4. Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registran en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta, dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueran pertinentes.

28.5. Durante el acto de apertura solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro, o modificaciones de ofertas presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.

28.6. Al concluir el acto de apertura se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo los siguientes:

1. Fecha, hora y lugar en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presentes;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Los precios totales de las ofertas, conforme al sistema de evaluación;
6. Las ofertas alternativas si se hubieren permitido en el Pliego de Bases y Condiciones;
7. L a existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta;
8. Constancia de la presentación del formulario de oferta firmado;
9. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
10. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y
11. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, la convocante pondrá a disposición del solicitante el formulario de la oferta con las documentaciones requeridas para que firmen en los mismos, dejando constancia en el acta respecto de esta actuación.

28.7. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

28.8. En el Sistema del doble sobre, los funcionarios intervinientes deberán constatar que se hayan suministrado ambos sobres – técnico y económico- y abrir únicamente los sobres que contienen la oferta técnica presentados dentro del plazo, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

28.9. Al momento de la apertura de ofertas técnicas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del oferente y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

28.10. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes.

28.11. Al concluir el acto de apertura se labrará un acta en el que se hará constar como mínimo lo siguiente:

1. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presente;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
6. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y
7. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, la convocante pondrá a disposición del solicitante el formulario de la oferta con las documentaciones requeridas para que firmen en los mismos, dejando constancia en el acta respecto de esta actuación. 28.12. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

28.13. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los oferentes o sus representantes que decidan asistir. El acto se llevará a cabo en fecha, lugar y hora, fijados por la convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esa oportunidad se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la oferta técnica, se leerá en voz alta y se registrarán en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar.

28.14. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada en la cual conste como mínimo lo establecido para el acta de ofertas técnicas. Una copia del acta se distribuirá a todos los oferentes.

28.15 Luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes o sus representantes que asistan al acto, tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, cuando se trate de la presentación de ofertas en el sistema de un solo sobre; en el caso del sistema de doble sobre, los Oferentes o sus representantes que asistan al acto tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, en cada una de las etapas de apertura previstas para este sistema. De esto, se dejará constancia en el acta de apertura de ofertas.

28.16 Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

28.17 Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 27 precedente, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

28.18 La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

29 CONFIDENCIALIDAD

29.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.

29.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

29.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 29.1 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha del informe de evaluación, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

30 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

30.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

30.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

30.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 32 de estas IAO.

31 CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS.

31.1Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

31.2Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

31.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32 DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES.

32.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

32.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

32.3 Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

32.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, esto será comunicado por escrito al oferente.

32.5 El Oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

33 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

33.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.

33.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre UNICO se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, ambos descargados del SICP.

(b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la

Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII.

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de estas IAO.

33.3 En los casos de presentación de ofertas en **DOBLE SOBRE**:

SOBRE Nº 1: Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11.5 han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del formulario de Oferta Técnica, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo A;

SOBRE Nº 2: Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11.5 han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del Formulario de Oferta Económica debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

b) Presentación del Formulario Desglose del Precio de la Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

c) Presentación de la lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

d) Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma y por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de la Licitación.

33.4 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de:

a) haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias;

b) el ajuste por aplicación del margen de preferencia conforme a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación.

33.5 La Convocante examinará estas ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de estas IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

33.6 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio durante el período de ejecución del Contrato.

34 EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

34.1 La Convocante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

34.2 La Convocante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la cláusula 18 de estas IAO, para confirmar que todos los requisitos determinados en la Sección III "*Suministros Requeridos*", han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

34.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la cláusula 29 de estas IAO, la oferta será rechazada.

35 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

35.1 La Convocante evaluará todas las ofertas que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

35.2 Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante deberá utilizar el sistema de presentación de ofertas en sobre único o en doble sobre.

35.3 Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

35.4 Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas: primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre N° 1.

Evaluación del Sobre N° 1

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Todas las que superen el análisis de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta técnica debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

3. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo como resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará en un acto público de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 65 del Decreto N° 21909/2003, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes que no hayan asistido al acto público se considerarán notificados en la fecha de realización de dicho acto, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos; en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.
Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

4. En dicho acto público, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas de precios de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberán contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

5. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precios deberán difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del Sobre N° 2 hasta que se haya realizado la apertura del mismo, conforme a lo indicado en el Articulo 54 del Decreto N° 21909/2003.

Evaluación del Sobre N° 2:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmado y completado), eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.

35.5 Para evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la presente cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

35.6 Independientemente al sistema adoptado por la convocante para la presentación de ofertas, en el caso de que se establezca la aplicación de la modalidad Contrato Abierto, la evaluación de ofertas se realizará:

a) en los casos de contratos abiertos por cantidades, se determinará la oferta más baja, según el resultado obtenido de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas, procediendo luego a analizar con detalle el cumplimiento con los demás requisitos requeridos en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación, en su caso.

b) Cuando se utilice el contrato abierto por montos, se determinará la oferta más baja, según el precio unitario o la sumatoria de esto atendiendo al sistema de adjudicación.

36 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Convocante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja.

37 POS CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

37.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

38 INFORME DE EVALUACIÓN

38.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

38.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.

38.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El o las actas de apertura de ofertas.

b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 31.1 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta, con relación a dichos requisitos.

d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajusta por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

g) La fecha y lugar de elaboración.

h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación y acto administrativo mediante el cual fueron nombrados.

39. DERECHO DE LA CONVOCANTE A DECLARAR DESIERTA O A CANCELAR LA LICITACIÓN.

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, sin que por ello incurra en respon

sabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

40 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

40.1. La Convocante adjudicará el contrato al Oferente:

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y

c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

40.2 Para el caso de que la convocante haya establecido en el SICP que la adjudicación sea por Abastecimiento simultáneo, el análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

a) En primer lugar se verificará el cumplimiento de todas las ofertas presentadas con la documentación considerada básica de carácter sustancial. Las que superen dicho análisis, serán agrupadas por precio, de menor a mayor. Las que no han superado este análisis serán desechadas.

b) Si el sistema de adjudicación es por ítems, la determinación de la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en primer lugar, se realizará por cada ítem. Si el sistema de adjudicación es por lotes, la determinación de la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en primer lugar, se realizará por cada lote en competencia. Si el sistema de adjudicación es por el total, la determinación de la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en primer lugar, se realizará por el valor total de lo licitado.

c) Si alguno de los ítems que conforma el lote o el total de la oferta evaluada como la más baja, resulta superior en comparación al precio del mismo ítem en alguna de las demás ofertas calificadas, se invitará a la misma a ajustarse a dicho precio.

d) En caso de no aceptar adecuar el precio, su oferta será desechada, permaneciendo los precios más bajos de ésta, como precios a los cuáles las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas, deberán adecuarse.

40.3 La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

41. DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

41.1. Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Servicios requeridos originalmente en la Sección III "*Suministros Requeridos*", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.

41.2 En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

42 NOTIFICACIÓN

42.1 La adjudicación será notificada en un acto público o por nota a cada uno de los Oferentes, según se indique en los "Datos de la Licitación" (DDL). Deberá difundirse además en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP (www.dncp.gov.py).

42.2 La información de contacto (dirección física, mail, teléfono, fax) indicada en el formulario de oferta, se provee en carácter de declaración jurada y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la convocante o la DNCP realicen a través de las mismas.

Por consiguiente, se constituye como medio idóneo de comunicación entre los intervinientes en el marco del proceso licitatorio. El oferente o proveedor se compromete a mantener actualizados sus datos de contacto y a verificar diariamente su mail y demás vías de comunicación, de manera a darse por notificado de los eventos que surjan en cualquier etapa del proceso.

42.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección III "Datos de la Licitación" (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

42.4 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia al

Convocante. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

43 FIRMA DEL CONTRATO

43.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

43.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen del comité de evaluación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado haya firmado el contrato, y suministrado la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 44 siguiente, la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

43.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el **Anexo II de la Sección VII.**

44. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato (CGC) y (CEC).

45. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de tos treinta posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

46. CONSTANCIA DEL SIPE.

46.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos que en la misma figuren como “activos”, de acuerdo a la reglamentación respectiva.

46.2 Como requisito previo a la emisión del Código de Contratación, los adjudicatarios de los contratos resultantes deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), sin embargo la inscripción al referido sistema no constituirá requisito previo para la presentación de ofertas ni adjudicación de los oferentes.

47. PROTESTAS Y RECLAMOS.

47.1. Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

47.2. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.